



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00459-00  
Demandante: Hamilton Páez Cárdenas  
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Revisado el informe secretarial que antecede, se advierte que ésta expresó que, a pesar de la respectiva búsqueda en los correos electrónicos del Juzgado, no se habría encontrado el memorial de subsanación de demanda, que, presuntamente habría presentado la parte accionante. Empero, en uno de los archivos aportados por el recurrente se observa un email que se habría remitido, el 4 de noviembre de 2022, al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Por tal razón, el Despacho estima conveniente **REQUERIR**, por Secretaría, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, a fin de que aclare, en el término de 10 días, si, el 4 de noviembre de 2022, el accionante allegó memorial subsanatorio de la demanda al correo referido anteriormente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Gloria Dorys Álvarez García**  
Juez